



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 23 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 1096-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU**

Señor:

**GARCIA EFUS VIDAL**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chugur

Jr. Bolívar N° 207, distrito de Chugur

**HUALGAYOC – CAJAMARCA.** -

Correo electrónico: [vidal136@gmail.com](mailto:vidal136@gmail.com); [alcaldia.chugur@gmail.com](mailto:alcaldia.chugur@gmail.com)

**Asunto** : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

**Referencia**

- a) Decreto Supremo N° 029-2023-PCM
- b) Decreto Supremo N° 059-2023-PCM
- c) Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- d) Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- e) Ley N° 31526
- f) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
- g) Resolución Ministerial N°510-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto Supremo N° 059-2023-PCM que declara el estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N°089-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, entre otros, en el distrito de Chugur, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Al respecto, mediante el dispositivo legal e) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal f) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), del FMV ([www.mivivienda.com.pe](http://www.mivivienda.com.pe)) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal g) de la referencia con fecha 21 de noviembre de 2023 en la edición extraordinaria del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**JAVIER H. CORNEJO VENTURA**

Director General de Programas y

Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/ealr/nvva

CC. Oficina de Atención al Ciudadano

Fondo MIVIVIENDA S.A.

OCI-MVCS

SG



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoDirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**ANEXO**

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE				
DISTRITO	GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
CHUGUR	1	ANGELICA	ZAMORA FERNÁNDEZ	27558971
	2	MANUEL DEMETRIO	ESTELA VÁSQUEZ	27558058
		SANTOS EMELINA	DAVILA ESTELA	27558663
		MAYKEL MANUEL	ESTELA DAVILA	-
	3	HENRY	SILVA ALARCON	27559563
		GILDA	SILVA VÁSQUEZ	27559586
		HENRY RENAN	SILVA SILVA	-
	4	JOVITA	ALARCÓN FERNÁNDEZ	27558872

